PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE DEL SALAO, DISTRIRO DE CAJARURO UTCUBAMBA

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 13:59:25

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

El plazo de la Liquidación de Obra, debe ser de 60 días como mínimo, de acuerdo como lo indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 209

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap | Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 209 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 209.1 del artículo 209 establece: (¿) Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias (¿); en consecuencia la norma, hace referencia de manera clara al plazo máximo para la ¿PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN¿, sin embargo, la cuantificación considerada por la entidad (15 días calendario), es básicamente el tiempo establecido que pagara por la realización del servicio de la LIQUIDACION DE OBRA, por lo tanto, en el marco de la normativa no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE DEL SALAO, DISTRIRO DE CAJARURO UTCUBAMBA

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 13:59:25

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos el horario efectivo para entregar la información por mesa de partes.

Ademas si el envío es en forma virtual, también indicarnos el horario efectivo o estará disponible las 24 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante la Mesa de Partes Virtual, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº026-2020 y el Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM y R.M. Nº 103-2020-PCM y Conforme lo establecido en la Ley N°31465, el horario de atención es de veinticuatro (24) horas, los siete (07) días de la semana; sin perjuicio del horario de atención presencial de la Oficina de Trámite Documentario que es de 08:00 a 13:00 horas. y de las 14:30 a 17:00 horas, según los términos y condiciones descritos en la pagina de internet: https://mpv.regionamazonas.gob.pe/formularios/index

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE DEL SALAO, DISTRIRO DE CAJARURO UTCUBAMBA

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 13:59:25

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos el horario efectivo, para alcanzar los documentos aquí especificados

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap || Literal: 2.6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante la Mesa de Partes Virtual, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº026-2020 y el Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM y R.M. Nº 103-2020-PCM y Conforme lo establecido en la Ley N°31465, el horario de atención es de veinticuatro (24) horas, los siete (07) días de la semana; sin perjuicio del horario de atención presencial de la Oficina de Trámite Documentario que es de 08:00 a 13:00 horas. y de las 14:30 a 17:00 horas, según los términos y condiciones descritos en la pagina de internet: https://mpv.regionamazonas.gob.pe/formularios/index

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE DEL SALAO, DISTRIRO DE CAJARURO UTCUBAMBA

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 13:59:25

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitamos implementar la estructura de costos en forma completa, donde se observe el todos lo parciales de los costos y el total del costo que dio origen al valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: IV Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que la estructura de costos del valor referencial, esta comprendido en el resumen ejecutivo publicados en el página del seace, sin embargo se adjuntará a las presentes bases para conocimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GRA/CS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE DEL SALAO, DISTRIRO DE CAJARURO UTCUBAMBA

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 13:59:25

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Sobre la especialidad y categoría del consultor corresponde indicar que debe ser: Inscripción vigente en el RNP en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de consultoría en obras viales, puertos y afines - categoría C o superior

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 17.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del principio de igualdad de trato, el área usuaria en coordinación con el comité de selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, precisando que el consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de Consultoría de Obras Viales, Puertos y afines - Categoría C o superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿) inscripción vigente en el RNP en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de Consultoría de Obras Viales, Puertos y afines - Categoría C o superior

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE DEL SALAO, DISTRIRO DE CAJARURO UTCUBAMBA

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 13:59:25

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitamos implementar las actividades y/o funciones del personal clave y no clave, tal como indica las bases estándar del presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 17.3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que en la integración de bases se implementará las funciones del personal clave y no clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- (¿) ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (¿)
- (¿) ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE (¿)

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE DEL SALAO, DISTRIRO DE CAJARURO UTCUBAMBA

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 13:59:25

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Aclararnos en la definición de servicio de consultoría iguales o similares cuando dicen Puentes Carrozables, estas se refieren a cualquier tipo de Puente vehicular

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 17.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que, en el cumplimiento de la igualdad de trato, el área usuaria confirma que se hace referencia a cualquier tipo de puentes vehiculares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE DEL SALAO, DISTRIRO DE CAJARURO UTCUBAMBA

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 13:59:25

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Solicitamos que la penalidades 5,6,7,8, 9,13 y 15 sean de 0.15 UIT, por razonabilidad, en vista lo que se busca es disuadir al consultor a que este atento a sus funciones y no dejarlo sin liquidez para el cumplimiento de sus funciones y/o resolverle el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap || Literal: 18.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en marco del Articulo 163 - Otras Penalidades, en el que establece: (¿) Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar (¿)

De lo expuesto, se expresa que la forma de cálculo de las penalidades solicitadas es establecida por la entidad de manera objetiva, razonable, congruente y proporcional al objeto de la convocatoria, mismas que considera, son necesarias para que el consultor de obra, cumpla con la finalidad objetiva de la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE DEL SALAO, DISTRIRO DE CAJARURO UTCUBAMBA

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 13:59:25

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Con respecto a la penalidad Nº 10, deberia ser como consecuencia de no cumplir con los tiempos establecidos en el reglamento y ley de contrataciones del estado en el ejercicio de funciones de la supervisión, ya que como lo plantea las bases del presente procedimiento de selección seria subjetivo la evaluación de la penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap || Literal: 18.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en marco del Articulo 163 - Otras Penalidades, en el que establece: (¿) Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar (¿)

De lo expuesto, se expresa que la penalidad N°10 establecida por la entidad es de manera objetiva, razonable, congruente y proporcional al objeto de la convocatoria puesto que se establece de manera clara y precisa el incumplimiento y el procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento, mismo que esta relacionado directamente a cumplir el objetico de la convocatoria, que busca satisfacer los intereses de la entidad, sin generar mayores costos en la ejecución contractual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE DEL SALAO, DISTRIRO DE CAJARURO UTCUBAMBA

Ruc/código: 20296847829 Fecha de envío: 04/04/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 13:59:25

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En caso se presente experiencia en la especialidad contratos privados, solicitamos que para estos casos en los contratos deberá de aparecer que el contrante tiene poder sobre el bien inmueble, tales como los puentes carrozables, ya que estos bienes inmuebles son públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: C Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el objeto de la convocatoria, es de dominio publico del estado, así mismo, según la ley Nº31199 que en su artículo 12 - Participación de la inversión privada, establece; (¿) La participación de la inversión privada sobre los espacios públicos no debe desnaturalizar el uso público de los mismos, ni limitar, condicionar y/o restringir el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito por parte de la ciudadanía. Dicha participación se debe sustentar en el interés colectivo de la ciudad y tiene por finalidad ofrecer servicios accesorios y/o complementarios para asegurar la recreación activa y pasiva de la ciudadanía en general (¿). Por lo tanto, la presentación de ofertas se enmarca en inmuebles públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE DEL SALAO, DISTRIRO DE CAJARURO UTCUBAMBA

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 13:59:25

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos que la puntuación del Factor de Evaluación se modifique de la siguiente manera:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD [80 puntos]

B. METODOLOGÍA PROPUESTA [20 puntos]

El fin de pedir la Metodología Propuesta dentro de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, mas no es su finalidad que quede la posibilidad de que el procedimiento de selección quede desierto, lo que estaría contraviniendo el principio de eficiencia y eficacia.

Por lo tanto solicitamos que se varíe el puntaje en los factores de evaluación con el fin de lograr mayor eficiencia al disminuir el riesgo de que quede desierto el procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap IV Literal: Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE (tem (f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que el puntaje técnico mínimo es de ochenta (80) puntos para acceder a la etapa de evaluación económica, por lo que, para el presente procedimiento de selección este colegiado ha considerado dos factores de evaluación los cuales tienen un puntaje razonable y congruente, tal como se puede evidenciar en el capítulo IV Factores de Evaluación de las bases del presente procedimiento de selección, donde el puntaje mínimo en el factor Experiencia del postor en la especialidad es de 50 puntos y que sumado con el factor Metodología Propuesta que es de 30 puntos, los postores obtendrán un puntaje de 80 puntos, pasando a la evaluación económica, con ello, se demuestra que muy por el contrario a lo indicado, se obtendría una mayor participación de postores, dado que no todos los postores cuentan con una amplia experiencia para que obtengan el máximo puntaje. En ese sentido, el comité de selección por UNANIMIDAD no acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE DEL SALAO, DISTRIRO DE CAJARURO UTCUBAMBA

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 13:59:25

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

En la Metodología Propuesta indican que el contenido mínimo es

I) Introducción

II) Metodología de la Supervisión

Para su desarrollo en cada numeral dan una relación de temas, los cuales adolecen de las pautas necesarias para su desarrollo, vulnerando lo indicado en la norma de contrataciones.

En tal medida solicitamos se implemente las pautas respectivas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que se ha implementado las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta, la cual se incluirá en la integración de bases, en ese sentido se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿) METODOLOGÍA PROPUESTA